

Administración Local

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA

RECURSOS HUMANOS

2017

ANUNCIO

Advertido error de transcripción en el anuncio publicado en el BOP núm. 60, de fecha 27 de marzo, relativo a la modificación del catálogo de puestos de trabajo, a continuación se detalla su transcripción correcta:

- Anuncio 1843

Donde dice «Creación de un puesto de Jefe de Negociado de Asesoría Jurídica y Defensa, adscrito al servicio de Asesoría Jurídica, Cooperación y Asistencia Técnica a Municipios», deberá decir «Creación de un puesto de Jefe de Negociado de Asesoría Jurídica y Defensa, adscrito al servicio de Asesoría Jurídica».

Huesca, 27 de marzo de 2007.- El presidente, p.a., el vicepresidente 1º, Miguel Gracia Ferrer.

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE HUESCA

URBANISMO

1908

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día veintiséis de dos mil seis, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Propuesta de decisión sobre la aprobación definitiva del Convenio Urbanístico de Gestión para la sustitución económica del aprovechamiento de cesión obligatoria y gratuita en el API-UE 08-04. (Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo).

Examinado el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo de 19 de octubre de 2006, sobre el resultado del período de información pública a que ha estado sometido el Proyecto de Convenio Urbanístico de Gestión para la sustitución económica del aprovechamiento de cesión obligatoria y gratuita en el API-UE 08-04, en el que no se han presentado alegaciones ni reclamaciones.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno por dieciséis votos a favor que corresponden a los concejales presentes de los Grupos Municipales Socialista, Popular y del Partido Aragonés y dos votos en contra de los concejales del Grupo Municipal de Chunta Aragonesista,

ACUERDA:

Primero.- Aprobar definitivamente el Convenio Urbanístico de Gestión para la sustitución económica del aprovechamiento de cesión obligatoria y gratuita en el API-UE 08-04, cuyo texto se transcribe literalmente:

«**CONVENIO URBANÍSTICO DE GESTIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HUESCA Y LA JUNTA DE COMPENSACIÓN DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN 2 DE SUELO URBANO DEL POLÍGONO 8 DEL P.G.O.U. DE HUESCA RELATIVO A LA SUSTITUCIÓN DE LA CESIÓN DEL 10% DEL APROVECHAMIENTO LUCRATIVO POR SU VALOR ECONÓMICO**».

En Huesca, a de de 2006.

REUNIDOS

De una parte, el Ilustrísimo Sr. D. FERNANDO ELBOJ BROTO, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Huesca, cuyas circunstancias personales no se reseñan por ser de dominio público el cargo que ostenta.

Y de otra, D. JOSÉ MARÍA FUMANAL LACAMBRA, mayor de edad, casado, vecino de Huesca, Pasaje Las Miguélas nº 12, titular del D.N.I. nº 18.000.522-D.

INTERVIENEN

El Ilmo. Sr. Alcalde, en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de Huesca, conforme le faculta el artículo 21.1-b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, especialmente habilitado para el presente otorgamiento en virtud de acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación Municipal en su sesión del día de de 2006.

Y D. José María Fumanal Lacambra en nombre y representación, en su calidad de Presidente, de la Junta de Compensación de la Unidad de Ejecución 2 de suelo urbano del Polígono 8 del P.G.O.U. de Huesca, entidad constituida en escritura pública autorizada por el Notario de Huesca D. Francisco Rodríguez Boix el 27 de noviembre de 2.003 con el número 2.432 de su protocolo, autorizado para ello en virtud de acuerdo de la Asamblea de la referida Junta de fecha de de 2006.

Las partes se reconocen capacidad legal suficiente, en la representación que ostentan, para la formalización del presente CONVENIO URBANÍSTICO DE GESTIÓN, que responde a los siguientes Antecedentes y Cláusulas.

ANTECEDENTES

I.- El vigente Plan General de Ordenación Urbana de Huesca, aprobado en grado definitivo en fecha 9 de mayo de 2.003 incluye como área de planeamiento incorporado API-08-04 la Unidad de Ejecución nº 2, que no es otra sino la correspondiente al Texto Refundido de la Modificación del P.G.O.U. de Huesca en el Entorno del Convento de San Miguel.

II.- Es antecedente igualmente de este Convenio la modificación del ámbito de la Unidad en el que se estableció, no obstante su menor superficie, mantener la participación del 10% del aprovechamiento medio de la Unidad anterior a su modificación resultando un aprovechamiento neto residencial de 1.476 metros cuadrados edificables sobre los 11.224 que constituyen el total de la Unidad, es decir el 11,62% de la edificabilidad de la misma.

III.- La Junta de Compensación como promotora y responsable de la ejecución de las obras de urbanización y de la formulación del Proyecto de Reparcelación, ha desarrollado diversas propuestas de Reparcelación que, tras múltiples conversaciones con los Servicios Técnicos y Jurídicos Municipales, concluyen en que resulta positivo para el desarrollo urbanístico de la zona proceder respecto de los derechos municipales a su sustitución económica dado el carácter de éstos de régimen de edificación libre, la innecesariedad de proceder a adjudicaciones fraccionadas o proindiviso que perjudican la propiedad, y en definitiva a compatibilizar intereses públicos y de iniciativa privada tal y como la Ley Urbanística Aragonesa prevé.

IV.- Que, a su vez, el Ayuntamiento estima positivo el desarrollo de este Proyecto que completaría la urbanización y desarrollo del Polígono 8, con una nueva plaza pública y una zona verde a lo largo del río, además de obtener al patrimonio municipal fondos que financien obras a corto plazo, y en virtud de ello las partes acuerdan formalizar un convenio urbanístico de gestión, en el que se sustituyan las cesiones lucrativas al Ayuntamiento producto del 10% del aprovechamiento medio que le corresponde por su equivalente económico, conforme a la posibilidad contemplada en los artículos 84 de la Ley Urbanística de Aragón y 88 de la Ley sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Objeto del Convenio.

Es objeto del presente Convenio la fijación del suelo urbanizado a ceder al municipio y la sustitución de la cesión del 10% del aprovechamiento que corresponde al Ayuntamiento de Huesca en el proceso de equidistribución de la Unidad de Ejecución 2 del Polígono 8 Entorno del Convento de San Miguel, por su equivalente económico, mediante el pago en metálico de cantidad sustitutoria. A tal fin, se concretan las cesiones en suelo y el aprovechamiento a sustituir en las siguientes cuantías:

a).- Cesión en suelo urbanizado:

-Superficie destinada a viales 3.662,97 m²
 -Superficie destinada a zona verde 2.692,08 m²
 -Superficie destinada a plaza de uso público en superficie 617 m²

b).- Sustitución de la diferencia de aprovechamiento que asciende a 1.476 m² edificables y que constituye el 11,62% del total, así como el derecho que le correspondiera bajo rasante en superficie para aparcamientos.

SEGUNDA.- Obligaciones de la Junta de Compensación.

La Junta de Compensación de la Unidad de Ejecución 2 del Polígono 8, en su calidad de responsable de la urbanización y equidistribución, en definitiva del reparto de obligaciones y cargas se obliga:

a) A redactar el Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución, con las determinaciones complementarias que, en su caso, sean necesarias, en el que se preverá la cesión de los terrenos señalados en la cláusula anterior al Excmo. Ayuntamiento de Huesca debidamente urbanizados.

b) A abonar al Ayuntamiento el importe de la compensación económica sustitutoria.

TERCERA.- Aceptación municipal.

El Excmo. Ayuntamiento de Huesca acepta el pago en metálico de la parte del aprovechamiento urbanístico objeto de sustitución especificado en la Cláusula Primera apartado b), en cuanto correspondiente a los derechos que le son inherentes según la legislación urbanística y según lo señalado en el artículo 29 de la Ley Urbanística de Aragón.

CUARTA.- Importe y abono.

El importe de la cantidad sustitutoria de la cesión de aprovechamiento urbanístico conforme a la valoración pericial efectuada se establece en 1.238.555,93 euros y 62.129,18 euros, correspondiente esta última cantidad a dos plantas de garaje en el subsuelo del espacio público, lo que hace un total de 1.300.685,11 euros. (Se adjunta la valoración como anexo inseparable al convenio).

Su abono al Ayuntamiento de Huesca se realizará en cuanto a un 50% en el acto de la firma del Convenio, que tendrá lugar en el plazo máximo de 20 días a contar de su aprobación definitiva, y el resto, es decir otro 50% una vez aprobado en grado definitivo el Proyecto de Reparcelación de la citada Unidad de Ejecución 2, y en el momento de la entrega del certificado de dicha aprobación.

Y en prueba de conformidad, así como la debida constancia de todo cuanto queda convenido, las partes intervinientes firman el presente Convenio, por duplicado ejemplar, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.»

Segundo.- Notificar el presente acuerdo a las Dependencias Municipales e interesados correspondientes.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos, significándole que, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa, todos aquellos interesados puedan interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo en el plazo de un mes ante el mismo órgano que dictó el acto o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Huesca, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponerse recurso contencioso administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente. A tal efecto el expediente se halla en la Secretaría General de este Ayuntamiento.

Huesca, 15 de marzo de 2007.- El alcalde, Fernando Elboj Broto.

SECRETARÍA

2062

ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución de 31 de julio de 2006, de la Dirección General de Vivienda y Rehabilitación del Departamento de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, se publica el listado de adjudicatarios provisionales del sorteo celebrado el 28 de marzo de 2007 de 199 viviendas protegidas situadas en Huesca, en el sector 29 del PGOU parcelas 1A, y 1B de la Manzana 1 y parcelas 4A y 4B de la manzana 4.

Lo que se hace público para general conocimiento,

Huesca, a 29 de marzo de 2007.- El alcalde, Fernando Elboj Broto.

VPA-RE-22/2006/0002 - POLIG. 29 - PARCELA 1A Régimen Especial - FAMILIAS NUMEROSAS

Numero Sorteo	Apellidos Solicitante	Nombre Solicitante	NIF Solicitante	Tipo Adjudicatario
32	DAPENA TEIJEIRO	JOSÉ IGNACIO	32667395N	Adjudicatario Provisional
29	ARAMINTA ZAMORA	LORENA	X3307972C	Adjudicatario Provisional
16	GIMENEZ GIMENEZ	JUAN	18052524P	Reserva
17	OTMANE	ABDESLAM	X3479257R	Reserva
18	CABELLUD PERALTA	JOSE MARIA	18035035E	Reserva
19	UBEDA VALERO	MÓNICA	25408891D	Reserva

VPA-RE-22/2006/0002 - POLIG. 29 - PARCELA 1A Régimen Especial - FAMILIAS MONOPARENTALES

Numero Sorteo	Apellidos Solicitante	Nombre Solicitante	NIF Solicitante	Tipo Adjudicatario
87	CABREJAS CABREJAS	CELIA	17159791C	Adjudicatario Provisional
57	BERNALAYLAGAS	ANA ROSA	18027039F	Adjudicatario Provisional
112	GONZALEZ LASIERRA	LUIS RAMON	18029891F	Reserva
113	SALCEDO CALI	MERY CECILIA	X6136879L	Reserva
114	MUÑOZ GUTIERREZ	MARIA JESUS	72433825V	Reserva
115	MAZARIEGOS RIVERA	SARA NOEMÍ	18054451A	Reserva

VPA-RE-22/2006/0002 - POLIG. 29 - PARCELA 1A Régimen Especial - MENORES 35

Numero Sorteo	Apellidos Solicitante	Nombre Solicitante	NIF Solicitante	Tipo Adjudicatario
1649	RUIZ ORNAQUE	IRENE	72969746S	Adjudicatario Provisional
1692	PAULES OTIN	JUAN RAMON	18165667Z	Adjudicatario Provisional
946	GARCÍA MOYANO	LORENZO	18045508F	Adjudicatario Provisional
1603	ARNAL RIVAS	SARA	18053143Y	Adjudicatario Provisional
2047	PEREZ GISBERT	JAIME	18049104S	Adjudicatario Provisional
1712	ABIÓN GUALLAR	BEATRIZ	18041329Z	Adjudicatario Provisional
2150	CONTE SALILLAS	MARIA PILAR	18042570J	Adjudicatario Provisional
2534	DELGADO PUENTE	ALEJANDRO	18050164V	Reserva
2535	MARTÍNEZ VIU	JOSÉ IVÁN	18044858R	Reserva
2536	HERRERO FAJARNES	ADOLFO	18047855P	Reserva
2537	CANCER CASTRO	ROSA ISABEL	18050755X	Reserva
2538	GIL BIARGE	FRANCISCO DE ASIS	18050913F	Reserva
2539	SANCHEZ CAZORLA	PATRICIA	18055333B	Reserva
2540	ROMERO CEBRIAN	NOELIA	18050417V	Reserva
2541	PULIDO PEREZ	JOSE ANTONIO	18048003H	Reserva
2542	SEGURA GRASA	Mª LUISA	18051333J	Reserva
2543	PALACIO PUEYO	GERMAN ANTONIO	18046330R	Reserva
2544	PASCUAL MARTINEZ	MARIA SANDRA	18049491B	Reserva
2545	BERNUZ BENEITEZ	JESUS ANGEL	29119587T	Reserva
2546	BESCOS BECANA	MARIA JOSE	18053909J	Reserva
2547	CEBOLLERO MAZA	MARIA ISABEL	18032750Z	Reserva

VPA-RE-22/2006/0002 - POLIG. 29 - PARCELA 1A Régimen Especial - Cupo general

Numero Sorteo	Apellidos Solicitante	Nombre Solicitante	NIF Solicitante	Tipo Adjudicatario
552	VILLADA VARGA	VICTORIANO	30631740H	Adjudicatario Provisional
260	BORRUEL FERRANDO	CARLOS DANIEL	18014716N	Adjudicatario Provisional
20	MARCO VICENTE	MIGUEL ANGEL	17853526Y	Reserva
21	TRIFONOV MANAVSKI	LYUBEN	X4917551J	Reserva
22	COPA SANCHEZ	MARIA PILAR	34249929P	Reserva
23	MARTINEZ RODRIGUEZ	OSCAR ALBERTO	25451143X	Reserva

VPA-PG-22/2006/0015 - POLIG. 29 - PARCELA 1A Precio General - MINUSVALIDOS CON MOVILIDAD REDUCIDA

Numero Sorteo	Apellidos Solicitante	Nombre Solicitante	NIF Solicitante	Tipo Adjudicatario
6	MOYANO GARCIA	TERESA	18024670F	Adjudicatario Provisional
11	ARADANUY SOLANELLAS	MARIA PILAR	40828665P	Adjudicatario Provisional
12	ESCARTIN ESCABOSA	JOSEFA	17903532X	Reserva
13	ESTEBAN BRETOS	ADOLFO	17873550C	Reserva
14	DIEZ DEL VIEJO	TOMAS	73192147Y	Reserva
15	PERALTA BUISAN	SERGIO	73203126Z	Reserva